



### Los farmacéuticos y su responsabilidad profesional

Ha aparecido en el mercado la utilización indebida de una droga de enorme beneficio para tratar el dolor como es el **tramadol** que lamentablemente grupos inescrupulosos han descubierto su poder adictivo y la están utilizando para iniciar a los jóvenes por el camino de la drogadicción.

¿Cuál es nuestra responsabilidad en la materia .Sin duda que nuestro papel es de control del fármaco y educación del paciente y en un momento como el que vive el país donde los medicamentos han alcanzado la categoría de artículo de consumo mas que nunca la farmacia tiene que ser una barrera para todas estas maniobras que perjudican la salud de la gente y en especial de los jóvenes .

La farmacia es un establecimiento sanitario y lo debemos afirmar y reafirmar en cada una de las situaciones en que debemos ejercer nuestra profesión.

Tratemos que cada una de las recetas que pasan por nuestras farmacias antes de ser dispensadas tengan la aprobación de nosotros para garantizar que desde la supervisión del farmacéutico el medicamento a entregar al paciente es el que corresponde y al que le sumamos la información imprescindible que garantiza el resultado esperado.

Si tomamos conciencia de esta responsabilidad indelegable la farmacia será el centro de salud que la población necesita y que la profesión anhela.



### Manual de actualización en diabetes

MANUAL DE ACTUALIZACIÓN EN DIABETES - MÓDULO III- AUSPICIADO POR SOCIEDAD ARGENTINA DE DIABETES Y ESCRITO POR SU PRESIDENTE EL DR. JOSÉ ESTEBAN COSTA GIL. SE PUBLICA EN EL CORREO FARMACÉUTICO Nº 85 Y ESTA DISPONIBLE EN NUESTRA WEB: [WWW.COFA.ORG.AR](http://WWW.COFA.ORG.AR) EN EL LINK ASUNTOS PROFESIONALES, EDUCACIÓN FARMACÉUTICA CONTINUA. CON UNA EVALUACIÓN INTEGRADORA AL FINALIZAR TODOS LOS MÓDULOS Y CON UNA AUTOEVALUACIÓN DE COMPRESIÓN DE LECTURA EN CADA ENTREGA. **GRATUITO**



# Recomendaciones contra la fiebre amarilla y el dengue.

**Buenos Aires, 3 de noviembre de 2008- Ministerio de Salud de la Nación - Prensa y Comunicación**

## **FIEBRE AMARILLA**

La vacunación es necesaria a partir del año y hasta los 60 años, y opcional para el grupo de 9 a 12 meses y mayores de 60, de acuerdo con la situación de riesgo de exposición. En caso de los menores de 12 meses esta evaluación deberá ser realizada por profesionales médicos.

Es gratuita y quienes la necesiten deben concurrir con DNI, Pasaporte o Cédula de Identidad. Se recomienda la conservación del certificado oficial que se entrega. La vacuna es efectiva por 10 años y no es necesario revacunarse antes de este período.

### **Para vacunarse en Buenos Aires:**

• Área de Sanidad de Fronteras, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, Av. Ing. Huergo N° 690, Ciudad de Buenos Aires. Lunes a viernes de 11.00 a 15.00. Teléfono: 4343 1190 / 4334 6028.

### **Para vacunarse en el interior del país:**

• Remitirse a centros de salud y hospitales para conocer los puntos locales de vacunación.

### **Contraindicaciones para el uso de la vacuna:**

- Inmunodeprimidos (neoplasia, HIV/SIDA, etc), uso de drogas inmunosupresoras, inmunoterapia y radioterapia.
- Historia de reacción anafiláctica relacionada al huevo y sus derivados.
- No vacunar durante el embarazo y en menores de 6 meses.

## **DENGUE Y FIEBRE AMARILLA**

Se reiteran una serie de recomendaciones para prevenir tanto el dengue como la fiebre amarilla, difundidas por este Ministerio y por la Organización Panamericana de la Salud (OPS):

- Evite tener recipientes que contengan agua estancada, tanto dentro como fuera de su casa.
- Remueva el agua de canaletas y recodos, y renueve la de floreros, peceras y bebederos de animales al menos cada tres días.
- Deseche todos los objetos inservibles que estén al aire libre y en los que se pueda acumular agua de lluvia: como latas, botellas, neumáticos, juguetes, etc.
- Mantenga boca abajo los recipientes que no estén en uso: baldes, frascos, tachos, tinajas, cacharros y macetas, entre otros.
- Tape los recipientes utilizados para almacenar agua (tanques, barriles o toneles).
- Para protegerse de la picadura de mosquitos utilice espirales, pastillas o líquidos fumigantes.
- Aplíquese repelentes en aerosol, crema o líquidos en las partes del cuerpo expuestas.

● **Coloque mosquiteros o telas metálicas en las aberturas de las viviendas.**



# Celebraciones en noviembre.

9- Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre

14 – Día Mundial de la Diabetes.

15 – Día Mundial de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

16- Día Mundial del aire puro

21 – Día de la Enfermera

24 – Día de las Naciones Unidas



# ANMAT

## Noticias y disposiciones

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico Resolución 979/08	14 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.509	PRECURSORES QUIMICOS Registro Nacional de Precursores Químicos. Créase la Subcategoría Ingredientes Farmacéuticos Activos.
ANMAT Especialidades Medicinales Disposición 5644/08	14 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.509	Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como "NATRILIX SR, por 30 Comprimidos, Lote N° 816207, Vto. 04/2010" del laboratorio SERVIER ARGENTINA S.A.
ANMAT Especialidades Medicinales Disposición 5647/08	14 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.509	Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: 1) VIORREVER 600mg., por 30 comprimidos recubiertos, Lote: DQD4, DQD5 Vto: 04/09, en envase secundario, sin datos de lote y vencimiento en el envase primario contando estos últimos con folia de aluminio sin ningún dato - Lab. Richmond" y 2) VIORREVER 600mg. 30 comprimidos recubiertos, Lote: D006 D007 Vto.: 01/09 en envase secundario, sin datos de lote y vencimiento en el envase primario, observándose en la folia de aluminio de uno de los blísters restos de tinta con la leyenda "prohibida su venta" - Lab. Richmond".
ANMAT Especialidades Medicinales Disposición 5648/08	14 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.509	Prohíbese el uso y la comercialización de determinados productos.
ANMAT Especialidades Medicinales Disposición 5650/08	14 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.509	Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como "MABTHERA 100 mg/ 10 ml por 2 viales - Lab. Roche Industria Suiza - lote B2042 Vto: 07/2009, fabricado en Suiza por F. Hoffmann - La Roche S.A. Basilea. Importado y Distribuido por Productos Roche SA., Caracas, Venezuela, sin datos de importador en Argentina."
ANMAT ESPECIALIDADES MEDICINALES Disposición 5883/2008	24 de octubre de 2008 Boletín Oficial 31.517	Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: STREPTASE 1.500.000UI. estreptoquinasa pura estabilizada - 1 Frasco ampolla con polvo liofilizado, Lote: 29678021Z Vto: 01/09, en envase secundario y primario - Lab. Aventis Behring.
ANMAT Especialidades Medicinales Disposición 6238/08	27 de octubre de 2008 Boletín oficial 31.518	Suspéndese la comercialización y expendio de las especialidades medicinales que contengan como principio activo RIMONABANT.



# Pagos de. Obras Sociales

PAMI Ambulatorio - 1º quincena septiembre 2008  
Federación Patronal – 1º quincena septiembre 2008  
Luz y Fuerza - Saldo Agosto 2008



# Notas de crédito

PAMI Ambulatorio – NRF y APF 2º quincena septiembre 2008  
PAMI Insulinas – APF y NRF 2º quincena septiembre 2008  
PAMI Res. 337 - APF 2º quincena septiembre 2008